

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo IPR01- 024004-2021
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código Subproceso:2200	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Civiles de Policía Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220 / 2200-220,52

**INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL DE BUCARAMANGA
CORREGIMIENTO No 3**

RESOLUCION N° 37

Bucaramanga, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA BAJO LOS NUMEROS DE COMPARENDO N° 68-1-024003 Y 68-1-024004 SUSCRITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CONDUCTA: 4. NEGARSE A DAR INFORMACIÓN VERAZ SOBRE LUGAR DE RESIDENCIA, DOMICILIO Y ACTIVIDAD A LAS AUTORIDADES DE POLICÍA CUANDO ESTAS LO REQUIERAN EN PROCEDIMIENTOS DE POLICÍA.

CIUDADANO INFRACTOR: JORGE AFANADOR CONTRERAS

Procede el despacho a pronunciarse de fondo respecto de la multa radicada bajo el número de partida 68-1-024004 por presuntos comportamientos tipificados dentro del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 Numeral 4 "negarse a dar información veraz sobre lugar de residencia, domicilio y actividad a las autoridades de policía cuando estas lo requieran en procedimientos de policía;" cuyos hechos se presentaron en Vereda santa bárbara casa 60 de la ciudad de Bucaramanga.

HECHOS

1. El día 24 de septiembre de 2017 se impone orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-024004 al señor JORGE AFANADOR CONTRERAS por cuanto se le indilga la conducta de "Negarse a dar información veraz sobre lugar de residencia domicilio y actividad a las autoridades de policía cuando estos lo requieren en procedimiento".
2. El día 27 de septiembre de 2017 se lleva a cabo Audiencia pública por los comparendos 68-1-024003 y 68-1-024004 dentro de la cual se establece:

Para el comparendo N° 68-1-024003 imponer la multa general tipo 3 y remitir a la escuela de tolerancia y movimiento de la alcaldía de Bucaramanga para que realice la actividad pedagógica dentro de los 5 días siguientes.

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo IPR01- 024004-2021
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código Subproceso:2200	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Civiles de Policía Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220 / 2200-220,52

Para el comparendo N° 68-1-024004 se toma la decisión de no aplicar el comparendo, teniendo en cuenta los descargos presentados por el ciudadano infractor y el informe presentado por la policía nacional dentro del cual estos reconocen que el señor JORGE AFANADOR CONTRERAS atendió el requerimiento del día 24 de septiembre de 2017.

3. El día 29 de septiembre de 2017 se realiza el pago de la respectiva multa interpuesta mediante acta de audiencia celebrada el 27 de septiembre de 2017.

Para el comparendo N° 68-1-024004 se toma la decisión de no aplicar el comparendo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto dentro del código de policía la ley 1801 de 2016 este Despacho es competente para conocer del proceso y entra a examinar los fundamentos por los cuales se sustenta el acto administrativo.

En ese orden de ideas, tal como lo indica el objeto de la norma precitada las disposiciones previstas en el código nacional de Policía son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio Nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.

En tal sentido estableció una serie de condiciones, fundadas en la necesidad de preservar el orden público y de salvaguardar la salubridad pública.

En tal sentido el legislador estableció una serie de comportamientos contrarios a la convivencia, en aras de mantener la sana paz dentro del territorio nacional dentro algunos de los cuales se encuentra tipificados dentro del artículo 35 de la citada norma, los cuales refieren a comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades.

Es por esta razón que para el caso que nos ocupa, se dio apertura al procedimiento verbal abreviado del que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en razón a la orden de comparendo 68-1-024003 y 68-1-024004 del 24 de septiembre de 2017.

Ahora bien, analizando las pruebas allegadas al presente proceso policivo se tiene que el ciudadano infractor dio cumplimiento a lo ordenado mediante acta de audiencia del 27 de septiembre de 2017.

En mérito de lo expuesto por la inspección de policía rural corregimiento 1 adscrita a la secretaria del interior de Bucaramanga.

RESUELVE



Aldia de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo IPR01- 024004-2021
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código Subproceso:2200	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Civiles de Policía Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220 / 2200-220,52

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO POLICIVO radicado bajo en N° 68-1-024003 y 68-1-024004 contra el ciudadano infractor JORGE AFANADOR CONTRERAS por las razones expuestas dentro de este proveido.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los jurídicamente interesados.

TERCERO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y hacer las anotaciones del caso en la base de datos del Despacho.

CUARTO: En firme esta decisión y cumplido con lo ordenado en ella archívese definitivamente la diligencia, dejando las constancias de rigor en las bases de datos que reposen en la inspección de policía rural corregimiento 1 así como en el sistema PRETOR de la secretaria del interior de la alcaldía de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ROBINSON ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ
Inspector de Policía Rural (E)
Corregimiento 1 de Bucaramanga

Proyectó: Angélica Roxana Torres Franco Abg. CPS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO 1

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No__ de ____ FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 7:00 am.

Bucaramanga, _____

